

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE INCOMPETENCIA 03/2019

En el Municipio de Cedral, San Luis Potosí, en el salón de cabildo "Prof. Juan Córdova Hernández", siendo las 11:05 horas del día 10 de diciembre del 2019, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, L.E.P. Baldemar Lugo Medina, Lic. Nancy Rocío Quiroz González, C. Juan Carlos Espinoza Faz, Lic. Tomas Mendoza Zavala e Ing. Nidia del Rocío Serrato Ruiz; con el objetivo de llevar a cabo el visto para resolver el procedimiento de acceso a los derechos ARCO derivado de la solicitud con número de folio 01797819 expedido por el sistema INFOMEX y recibida el día 29 de noviembre del año 2019.

#### RESULTANDO

Se expone ante el comité de Transparencia lo siguiente en relación a la solicitud de información con número de folio 01797819, visto para resolver el procedimiento de incompetencia de respuesta al ser jurisdicción de otra dependencia de dicha solicitud.

- 1.- El 29 de noviembre del año 2019 se recibe en la Unidad de Transparencia solicitud de derechos ARCO, por parte del Lic. Jesús Cristóbal de Jesús Ramírez, quien actúa como representante legal autorizado por el C. J. Francisco García Torres, asignándosele el número de folio 01797819 por parte del sistema INFOMEX, la cual a la letra dice **"1.- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PERMISO OTORGADO AL C. MANUEL AZCONA SEGOVIA Y/O J. MANUEL AZCONA PRADO ESPECIFICAMENTE PARA LA EXPLOTACION Y/O EXTRACCIÓN DE MATERIAL, COMO PIEDRA, CASCAJO Y/O ARENA DEL PREDIO DENOMINADO (LA PEDRERA) UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSI**
- 2.- **LE SOLICITO SE ME EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBIO DE EXHIBIR EL C. J. MANUEL AZCONA SEGOVIA Y/O J. MANUEL AZCONA PRADO, PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE, TODA VEZ QUE EL DE LA VOZ SOY LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN MENSION"**

- 2.- El pasado 3 de diciembre se le realiza la prevención al solicitante para que por una sola ocasión y en un plazo de diez días contados al día siguiente de la presentación de dicha prevención, pueda subsanar las inconsistencias derivadas de su solicitud de ejercicio de derechos ARCO, las cuales constaban de la plena identificación del titular de la información.



3.- El día 6 de diciembre en la Unidad de Transparencia se recibe por parte del Lic. Jesús Cristóbal de Jesús Ramírez, quien actúa como representante legal autorizado por el C. J. Francisco García Torres, las pruebas y alegatos para la subsanación de las inconsistencias derivadas de la solicitud con número de folio 01797819

4.- Se revisaron y se cotejaron con originales las pruebas presentadas y se admiten, aceptando la solicitud de derechos ARCO con número de folio 01797819, comenzando a computarse los días de respuesta al día siguiente del desahogo por parte del titular

5.- Se realiza la búsqueda en el Bando de Policía y buen Gobierno de Cedral S.L.P., para identificar el artículo que haga mención a la expedición de permisos para la explotación y/o extracción de recursos materiales.

6.- Se tiene por visto en el Bando de Policía y Buen Gobierno de Cedral S.L.P. dentro de los artículos 26 y 27 que a la letra señalan:

*Artículo 26.- En materia de obras públicas es facultad del Ayuntamiento autorizar la ejecución de obras, construcciones privadas, así como las de interés público que realicen las dependencias del Ejecutivo Federal, del Estado, sus organismos descentralizados y los auxiliares.*

*Artículo 27.- El departamento de obras públicas expedirá permiso o licencia para el uso de la vía pública a todo tipo de construcciones, así como para la reparación, ampliación o demolición, además estará facultado para cancelar el permiso expedido o clausurar la obra en el caso de contravenir la presente disposición.*

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para resolver el procedimiento a la información en este H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P. con el artículo 116 Fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** De la solicitud de derechos ARCO con número de folio 01797819 proporcionada por el sistema INFOEMX y recibida en la Unidad de Transparencia mediante oficio el día 29 del mes de noviembre del presente año, se advierte que el peticionario solicita **"1.- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PERMISO OTORGADO AL C. MANUEL AZCONA SEGOVIA Y/O J. MANUEL AZCONA PRADO ESPECIFICAMENTE PARA LA EXPLOTACION Y/O EXTRACCIÓN DE MATERIAL, COMO PIEDRA, CASCAJO Y/O ARENA DEL PREDIO DENOMINADO (LA PEDRERA) UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSI 2.- LE SOLICITO SE ME EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO**



**DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBIO DE EXHIBIR EL C. J. MANUEL AZCONA SEGOVIA Y/O J. MANUEL AZCONA PRADO, PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE, TODA VEZ QUE EL DE LA VOZ SOY LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN MENSION"**

Para seguir con el proceso de localización y búsqueda de la información, se lleva a cabo la investigación en el Bando de Policía y Buen Gobierno de Cedral S.L.P. la competencia de este H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., para la expedición de permisos de explotación y/o extracción de materiales.

**TERCERO.-** Se tiene en los artículos 26 y 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno las acciones de expediciones de permiso para autorizar la ejecución de obras, construcciones privadas, así como las de interés público que realicen las dependencias del Ejecutivo Federal, del Estado, sus organismos descentralizados y los auxiliares.

**CUARTO.-** En cuanto a la determinación notoria de la incompetencia por parte de este H. Ayuntamiento de Cedral S.L.P., este comité de Transparencia deberá llevar el procedimiento de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis potosí, el cual a la letra señala:

*Artículo 77.- Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia*

Y de conformidad con el artículo 116 Fracción IV, el cual a la letra señala:

*Artículo 116, IV.- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se declare improcedente, por cualquier causa, el ejercicio de alguno de los derechos ARCO*

En este contexto este comité concluye:

- 1.- El procedimiento de derechos ARCO se lleva a cabo primordialmente, entre la Unidad de Transparencia de una dependencia y el área que pudiera tener la información.
- 2.- La Unidad de Transparencia determina la notoria incompetencia por parte de este sujeto obligado para dar respuesta.

3.- Se tiene como facultades de este H Ayuntamiento los previstos en los artículos 26 y 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Cedral S.L.P.

Por lo anterior este Comité de Transparencia considera declarar la incompetencia total de este sujeto obligado de Cedral S.L.P., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

### RESULEVE

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV y artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales, se confirma la incompetencia total.


**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al peticionario al resolución de este Comité.

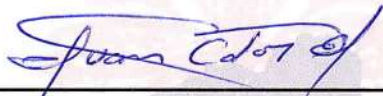
**TERCERO.-** Notifíquese a la Comisión de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí la presente resolución.




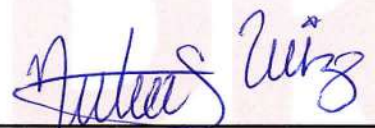
Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Cedral S.L.P.

  
**L.E.P. BALDEMAR LUGO MEDINA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**C. JUAN CARLOS ESPINOZA FAZ**  
**COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. TOMAS MENDOZA ZAVALA**  
**CONTRALOR INTERNO**

  
**ING. NIDIA DEL ROCIO SERRATO RUIZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**